



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Artículo 3, del D.S N° 021-2019-PCM – TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que, por el Principio de publicidad, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, conforme dispone el Artículo 5° de la norma citada ut supra, las entidades de la Administración Pública establecerán, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

Que, el Consejero por la provincia de Angaraes, Abg. Hector Bari Mamamni Coila, solicita al pleno del Consejo Regional, encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme dispone la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se actualice el Portal Institucional del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, se actualice el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, con la información conforme a los lineamientos de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL